

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE CONCEDEN LICENCIAS POR ESTUDIOS, SIN RETRIBUCIÓN, PARA EL CURSO 2017/2018, DESTINADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA DE CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS, DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA

Finalizado el plazo de reclamaciones y renunciadas presentadas y con el fin de resolver el procedimiento iniciado mediante Resolución de 28 de abril de 2017, referente a la convocatoria de licencias por estudios sin retribución para el curso 2017/18, destinadas a funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios, dependientes de esta Consejería, y de acuerdo con los siguientes



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 28 de abril de 2017 (BOC núm. 95, de 18.05.17), de esta Dirección General, se convocan licencias por estudios sin retribución, para el curso 2017/18, destinadas a funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios, dependientes de esta Consejería de Educación y Universidades.

Segundo.- Por Resolución de 28 de julio de 2017, de esta Dirección General, se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos y se establece un plazo de reclamaciones y renunciadas. Finalizado el plazo de reclamaciones y renunciadas presentados y estudiados los mismos, procede publicar la lista definitiva por la que se conceden licencias por estudios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 29 de marzo de 1993 (BOC núm.43, de 07.04.93), por la que se establece el régimen de concesión de licencias por estudios para funcionarios docentes, modificada por las Órdenes de 10 de mayo y 29 de noviembre de 1994 (BOC núm. 64, de 25.05.94 y núm. 149, de 07.12.94).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 22/08/2017 - 22:56:24 Fecha: 22/08/2017 - 14:13:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3007 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 25/08/2017 08:36:39	Fecha: 25/08/2017 - 08:36:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T_QIQmH9IYb9WLtPhRQTxvt9ZPppe2js	 
El presente documento ha sido descargado el 28/08/2017 - 08:01:05	

Segundo.- La mencionada Resolución de 28 de abril de 2017, de esta Dirección General, por la que se convocan licencias por estudios sin retribución, para el curso 2017/18, destinadas a funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios, dependientes de esta Consejería, de Educación y Universidades.

Esta Dirección General de Personal, de acuerdo con todo lo anterior, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12.2.f del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 203, de 19 de octubre),

RESUELVE

Primero.- Hacer pública la lista definitiva de admitidos y excluidos en el mencionado procedimiento, con indicación de los motivos de exclusión de concesión de licencias por estudios sin retribución, para el curso 2017/18, destinadas a funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios, dependientes de esta Consejería, conforme al Anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Las licencias por estudios se conceden por todo el curso escolar 2017/2018, del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Tercero.- Las licencias por estudios concedidas serán irrenunciables, pudiendo, no obstante ser revocadas según lo dispuesto en la base sexta de la Orden de 29 de marzo de 1993 (BOC núm.43, de 07.04.93), modificada por las Órdenes de 10 de mayo y 29 de noviembre de 1994 (BOC núm. 64, de 25.05.94 y núm. 149, de 07.12.94, respectivamente), por la que se establece el régimen de concesión de licencias por estudios para funcionarios docentes.

Cuarto.- De conformidad con la base décima de la Resolución de 28 de abril de 2017, al finalizar el período de licencia por estudios, y en el plazo de un mes, los beneficiarios presentarán en el Servicio de Inspección Educativa correspondientes, una Memoria del trabajo o certificación aca

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 22/08/2017 - 22:56:24 Fecha: 22/08/2017 - 14:13:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3007 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 25/08/2017 08:36:39	Fecha: 25/08/2017 - 08:36:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T_QIQmH9IYb9WLtPhRQTxvT9ZPppe2js	 
El presente documento ha sido descargado el 28/08/2017 - 08:01:05	

démica de los estudios realizados. La no presentación, sin causa justificada, de dicha documentación podrá dar lugar, en su caso, a la existencia de las responsabilidades procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

El Director General de Personal

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 22/08/2017 - 22:56:24 Fecha: 22/08/2017 - 14:13:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3007 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 25/08/2017 08:36:39	Fecha: 25/08/2017 - 08:36:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T_QIQmH9IYb9WLtPhRQTxvT9ZPppe2js	 
El presente documento ha sido descargado el 28/08/2017 - 08:01:05	